Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

la propia Junta de Sanidad. y a los q.e esta Villa a conspirado y coadyuvara con sus esmeros, con respecto a todo, acuerda se haga saver al S.r D.n Fran.co Diego Melgarejo que dentro del presente dia y sig.te ultimo y peremptorio, consiguiente y en observancia de lo acordado por este Ayuntam.to y Junta de Sanidad rinda la cuenta. y pase a este Ayuntam.to para inspeccionarla. y caso que se cruze este plazo, teniendo en consideracion las prevenciones hechas por el S.r Intendente a fin de redimir las vexaciones y costeos con que esta Villa se halla conminada se extrayga Testimonio de lo acordado en precedente Ayuntam.to de la Repuesta. y acuerdo de la Junta de Sanidad. y lo en este deliverado y se remita en consulta a dho S.r para q.e de todo instruido acuerde lo que a bien tenga, relevando a esta Villa de todas resultas sobre el particular que se trata.

Bodega del Aceyte { Sin embargo de q.e p.r el p.te Esmo se informa esta formando las cuentas D.n Josef Garcia Melgares Fiel de la Bodega del Aceyte se acordo, se le haga saver lo execute a la mayor brevedad.

Con lo q.e se acavo este Ayuntam.to q.e firmaron dhos S.res de q.e doy fe

Lorezilla — Moya — Ferrero — Navarro

Portillo — Lorezilla — Luengo — Marin

Salazar

Fue presente
Fran.co Antonio Thorrecilla de Robles

N.on { En Caravaca y en el mismo dia mes y año Yo el Esmo hice